



Obra: "Mantenimiento General de la Universidad de la Cañada"

Convenio Modificatorio por el que se modifica en **monto y plazo de ejecución** parte el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número LPO-920049966-E1-2024 de fecha 11 de octubre de 2024, que celebraron por una parte el estado de Oaxaca, por conducto del Poder Ejecutivo, a través del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado **Universidad de la Cañada**, representada por el **L.C.E. Alfonso Martínez López, Vice-Rector de Administración y Representante Legal**, asistido en este acto por el **Ing. Armando Marín Nieto, Jefe del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**La Ejecutora del Gasto**" y por la otra parte, la empresa denominada **Constructora Rogmar, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Mario Alberto López Ojeda** en su carácter de **Administrador Único**, asistido por el **Arq. Marco Antonio Martínez Martínez**, que en lo sucesivo se les denominará "**La Contratista**", a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio por economía se les denominará "**Las Partes**", quienes someten sus voluntades al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

Antecedentes

I.- Que con fecha 11 de octubre de 2024, "**Las Partes**", celebraron Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número: LPO-920049966-E1-2024; en virtud del cual "**La Contratista**" se obliga a realizar para "La UNCA" la siguiente obra:

Obra: "Mantenimiento General de la Universidad de la Cañada"

Descripción: "Mantenimiento General de la Universidad de la Cañada" la cual consiste en lo siguiente: I. Remodelación de módulo de sanitarios (48 m²) * reemplazo de pisos y azulejos * cambio de puertas * instalación de inodoros y mingitorios para mejorar su funcionamiento. II. Instalación de muebles y llaves economizadoras en diversos edificios (3,891.80 m²) 2. Caseta de vigilancia 111.84 m² 3. Baños vestidores 120m² 4. Vice-Rectoría de Administración 90.24 m² 5. Auditorio 449.59 m² 6. Rectoría 130 m² 7. Biblioteca 493.29 m² 8. Vice-Rectoría Académica 160.72 m² 9. Centro de Idiomas 162.73 m² 10. Instituto de Tecnología de los Alimentos 599 m² 11. Instituto de Farmacobiología 567.38 m² 12. Taller de Alimentos 215.47 m² y; 13. Departamentos de Profesores 791.54 m² como una medida para evitar la pérdida del vital líquido por fugas y/o mal uso. III. Instalación de red hidráulica en diversos edificios (1,882.66 m²) 4. Vice-Rectoría de Administración 90.24 m² 5. Auditorio 449.59 m² 6. Rectoría 130 m² 8. Vice-Rectoría Académica 160.72 m² 9. Centro de Idiomas 162.73 m² 11. Instituto de Farmacobiología 567.38 m² y; 14. Edificio de Servicios Generales 322 m² para evitar la pérdida de agua de la cisterna general cuando se presenten fugas al interior de los mismos. Una vez terminado el proyecto, se contará con 14 espacios adecuados y funcionales complementarios con instalaciones renovadas para optimizar el uso racional del agua que coadyuvará al desarrollo de las actividades sustantivas de los usuarios.

Ubicación: Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de la Cañada, ubicada en Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.

II.- Que el importe de los trabajos, estipulado en el contrato principal es por la cantidad de **\$1,064,179.16 (Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos 16/100 M.N.)** más el 16% de I.V.A. por la cantidad de **\$170,268.67 (Ciento Setenta Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos 67/100 M.N.)** lo que representa un total por la cantidad de **\$1,234,447.83 (Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos 83/100 M.N.)**

III.- Que el plazo establecido para la ejecución de los trabajos es del **14 de octubre de 2024 al 11 de enero de 2025**, es decir 90 (noventa) días naturales.

IV.- Que los recursos que se aplicarán provienen del Ramo 33 dentro del "FAM Educativa Superior Capital, FAM IES Capital 2024, de acuerdo al oficio de autorización de recursos **No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1029/2024**, de fecha **07 de agosto de 2024**, el cual fue autorizado por el C. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.



V.- Con fecha **26 de noviembre de 2024** mediante **acuerdo administrativo** emitido por el L.C.E. Alfonso Martínez López, Vice-Rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Cañada, se **autoriza la celebración del convenio modificadorio** al contrato principal en monto y plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Declaraciones

1.- "La Ejecutora del Gasto" declara que:

1.1.- Que para la conclusión y funcionamiento de instalaciones de la obra pública referida es necesaria la ejecución de "**Conceptos extraordinarios y complementarios**", en la citada obra denominada "Mantenimiento General de la Universidad de la Cañada", identificada con el número de contrato LPO-920049966-E1-2024, conceptos que no fueron considerados en el catálogo inicial y por tanto serán denominados Conceptos extraordinarios y complementarios y que se detallan en el **Anexo 1** al presente documento, cuya ejecución y cuantía son motivo de la ampliación del objeto del contrato original y consecuentemente del monto total de la obra y plazo de ejecución, sin que dicha ampliación rebase el tope legal que refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

1.2.- Que derivado del punto anterior, del **dictamen técnico** presentado por la Residencia de Obra de fecha 25 de noviembre de 2024 y el **acuerdo administrativo** generado por la Vice-Rectoría de Administración de fecha 26 de noviembre de 2024, (**Anexo 2 y 3**) "**La Ejecutora del Gasto**" aprobó la ampliación en monto y plazo de ejecución por conducto de "**Constructora Rogmar, S.A. de C.V.**" bajo criterios de solvencia de propuestas, costo, beneficio, estudio y análisis de las necesidades y circunstancias vigentes, necesidades técnicas y capacidades financieras de los bienes solicitados extraordinarios, con un monto autorizado de **\$146,273.17 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos 17/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

1.3.- Que es voluntad de "**La Ejecutora del Gasto**" procurar y preservar escrupulosamente el correcto aprovechamiento de los recursos destinados a la construcción de la obra materia del contrato descrito en el punto "I" del apartado de antecedentes, que se determinó que los precios de los conceptos por ejecutar por "**La Contratista**" se encuentra en los estándares del mercado, y que se cumple con el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en virtud que el monto total enunciado en el punto 1.2 de este apartado no rebasa el 25% del monto total original pactado en el punto "II" del apartado de antecedentes y además no constituyen variaciones sustanciales al proyecto original.

2.- "La Contratista" declara que:

2.1.- Que "**La Contratista**" presentó a "**La Ejecutora del Gasto**" para su consideración el presupuesto de "**Conceptos extraordinarios y complementarios**", en la obra pública "Mantenimiento General de la Universidad de la Cañada", identificada con el número LPO-920049966-E1-2024, por un importe de **\$146,273.17 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos 17/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

2.2.- Que "**La Contratista**" acepta el alcance de los Conceptos extraordinarios y complementarios materia del presente convenio modificadorio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas, así mismo manifiesta plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente convenio modificadorio.

Previas las declaraciones ya vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. - "Las partes" reconocen que el objeto del presente convenio modificadorio se da por el **aumento en monto y plazo de ejecución** del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **LPO-920049966-E1-2024** de fecha **11 de octubre de 2024** para la ejecución de "**Conceptos extraordinarios y complementarios**", sobre las bases, términos y condiciones referidas en el **Anexo 1** a este



documento, con fundamento el artículo 52 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca.

Segunda. - El monto del presente convenio modificatorio para la ejecución de "Conceptos extraordinarios y complementarios" es por la cantidad \$146,273.17 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos 17/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, "Las partes" reconocen y manifiestan que el valor total del contrato número LPO-920049966-E1-2024 incluido el valor del presente convenio modificatorio es de \$1,380,721.00 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Setecientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, sin que pueda ser modificado por instrumento diferente posterior a esta fecha.

El monto del presente convenio, representa el 11.85% del monto del contrato que se estipula en el punto II del apartado antecedentes, y se garantiza la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1029/2024, de fecha 07 de agosto de 2024, el cual fue autorizado por el C. José González Luis, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Tercera. - "La Contratista" se obliga a realizar los trabajos de Conceptos extraordinarios y complementarios de obra y que se detallan en el Anexo 1 al presente documento en un plazo no mayor de 22 (veintidós) días naturales contados a partir del 12 de enero de 2025, debiendo finalizarlos a más tardar el día 02 de febrero de 2025, esto representa un 25% del periodo de ejecución inicial, quedando como periodo de ejecución final del 11 de octubre de 2024 al 02 de febrero de 2025, es decir 112 (ciento doce) días naturales.

Cuarta. - "Las partes" convienen en que los trabajos objeto del presente convenio modificatorio se paguen mediante estimaciones, en la forma y términos referidos en el contrato de origen para la forma de pago, sin que "La Ejecutora del Gasto" otorgue pago previo alguno por dicho concepto, por lo tanto se exime a "La Contratista" de otorgar fianza de anticipo en razón de que no se otorga anticipo para los conceptos adicionales por ejecutar, y por lo que hace a la fianza de cumplimiento se obliga a "La Contratista" presentar el aumento de cumplimiento respectivo por el monto señalado en la cláusula segunda de este instrumento y expedido por la afianzadora como una original más presentada con independencia de la correlativa a la de vicios y defectos ocultos.

Quinta. - "Las partes" reconocen que el presente convenio modificatorio se rige en la misma forma y términos establecidos en el contrato principal señalado en el punto "I" del apartado antecedentes y por tanto deberá incluir en la fianza de garantía por vicios y defectos ocultos a que se refiere la cláusula décima del contrato original, el monto y el concepto materia del presente convenio modificatorio, es decir el objeto de este documento y el precio pactado como contraprestación, en la misma forma y términos que el documento inicial, original y principal a que se refiere.

Sexta. - "Las partes" ratifican y reconocen expresamente que sigue vigente en todos sus términos el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. LPO-920049966-E1-2024 suscrito con fecha 11 de octubre de 2024 incluyendo el presente documento como parte del mismo en la forma y términos en él establecidos, por lo que en lo que no haya sido modificado expresamente por "Las partes" al tenor del presente convenio permanece vigente en los términos originalmente pactados, debiéndose incluir en la fianza de vicios y defectos los conceptos señalados en la cláusula primera del presente convenio modificatorio.

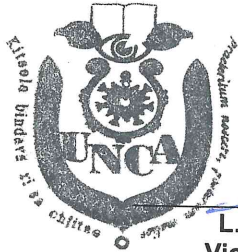
Séptima. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, "Las partes" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto "La Contratista" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio modificatorio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades; y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por triplicado al calce y al margen en la localidad de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a los 27 días del mes de noviembre de 2024.



Obra: "Mantenimiento General de la Universidad de la Cañada"

Por "La Ejecutora del Gasto"





L.C.E. Alfonso Martínez López
Vice-Rector de Administración y
Representante Legal
Universidad de la Cañada

Universidad de la Cañada
VICE-RECTORÍA DE
ADMINISTRACIÓN

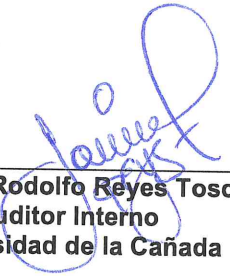

Ing. Armando Marín Nieto
Jefe del Departamento de Proyectos,
Construcción y Mantenimiento
Universidad de la Cañada


Por "La Contratista"




C. Mario Alberto López Ojeda
Administrador Único
"Constructora Rogmar, S.A. de C.V."

Personas Testigos


L.C. Jaime Rodolfo Reyes Toscano
Auditor Interno
Universidad de la Cañada


Arq. Marco Antonio Martínez Martínez
D.R.O. NO. 7131-A
"Constructora Rogmar, S.A. de C.V."

La presente hoja de firmas, corresponde al Convenio modificatorio No. UNCA-CM-E1-2024-02 del Contrato de Obra Pública Número: LPO-920049966-E1-2024, celebrado con fecha 11 de octubre de 2024, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada "Mantenimiento General de la Universidad de la Cañada", a realizarse en las instalaciones de la Universidad de la Cañada, ubicado en Carretera Teotitlán - San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.